

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 2

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE, A DISPONER DEL BALANCE DISPONIBLE CUENTA "ESCROW" RIBERAS DE HONDURAS, POR LA CANTIDAD DE \$895,242.89, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Proyecto de Vivienda Riberas de Honduras, de Guaynabo, ha sido finalizado, por lo que se han formalizado y otorgado las correspondientes escrituras.

POR CUANTO : Mediante Ordenanza Núm. 153, Serie 1997-98, la Legislatura Municipal autorizó al Alcalde de Guaynabo o al funcionario que éste designe a que en representación del Municipio de Guaynabo reciba los dineros producto de las opciones de compraventa con la condición "sine qua non" de que éstos sean depositados en una cuenta plica "escrow" que devengue intereses.

POR CUANTO : El balance por concepto del producto de la opción de compraventa y los intereses generados en la cuenta "escrow" ascienden a la cantidad de \$895,242.89.

POR CUANTO : Dicho balance está disponible, luego de haberse realizado los correspondientes créditos en las escrituras de hipotecas.

POR CUANTO : El balance disponible por \$895,242.89 puede ser utilizado en las diferentes cuentas de gastos del Municipio que lo estimen necesario.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 5 DE AGOSTO DE 2002.

Sección 1ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a disponer de los fondos provenientes de la cuenta "Escrow", con sus intereses, producto de las opciones de compraventa del Proyecto de Vivienda Riberas de Honduras.

Sección 2da. : Existe la necesidad de utilizar este recurso para las siguientes cuentas de gastos:

DE LA CUENTA ESCROW..... \$ 895,242.89

A LA CUENTA DE GASTOS

01-02-34-00-00-9411 - Servicios Profesionales
No Clasificados..... 30,000.00

01-02-34-00-00-9467 - Publicaciones y Anuncios..... 100,000.00


01-04-38-29-00-9411 - Servicios Profesionales No Clasificados.....	\$ 102,519.00
01-04-38-36-00-9432 - Costos de Construcción.....	31,473.89
01-07-01-00-00-9411 - Servicios Profesionales No Clasificados.....	5,000.00
01-09-01-00-00-9411 - Servicios Profesionales No Clasificados.....	15,000.00
01-20-01-00-00-9411 - Servicios Profesionales No Clasificados.....	116,250.00
01-27-01-00-00-9311 - Adquisición de Vehículos..	320,000.00
01-35-01-58-00-9221 - Alimentos.....	175,000.00
TOTAL DE GASTOS.....	895,242.89

Sección 3ra. : Se autoriza, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar en los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.

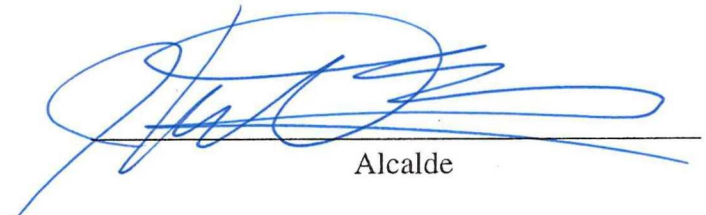


 Presidenta



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.



 Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 5 de agosto de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos Santiago
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Guillermo Urbina Machuca
Miguel A. Negrón Rivera
Aida M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de agosto de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de agosto del año 2002.



Secretaria Legislatura Municipal